



San Carlos

GOBIERNO MUNICIPAL

**R. ATYUNTAMIENTO SAN CARLOS
ADMINISTRACION 2018-2021**

Tam
TIEMPO DE TODOS



Ciudad Victoria Tamaulipas a 25 de agosto de 2021.

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

El Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas en su Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 9 de Julio 2021, realizo la donación a favor del COBAT 09 "Ing. José Francisco Islas Gómez ", ubicado en las calles Venustiano Carranza, José Escandón y Guadalupe Marinero; de este Municipio con el fin de regularizar el predio donde se construirán las instalaciones del COBAT (COLEGIO DE BACHILLERES). Dicho acuerdo fue emitido por este cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 5, y 49 fracción II, X, 51, del Código Municipal Vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 17, 18, 32 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal Vigente en el Estado, remito Acta de Cabildo de Donación de Predio y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.



PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Garza López
JOSE GARZA LOPEZ

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO



C.c.p. Secretario General de Gobierno
C.c.p. Archivo
C.c.p. Minuta



San Carlos

GOBIERNO MUNICIPAL

**R. ATYUNTAMIENTO SAN CARLOS
ADMINISTRACION 2018-2021**

Tam
TIEMPO DE TODOS



San Carlos, Tamaulipas a 22 de Septiembre de 2021.

Dependencia: Presidencia.

No. Oficio: 045/2021.

Asunto: se remite documentación en complemento

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PARQUE BICENTENARIO.
CIUDAD VICTORIA, TAM.**

RECIBIDO
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS COMISIÓN DE PARTES

23 SEP. 2021

Hora: 15:00 hrs Anexos: 02
Recibe: Amparo

En alcance a mi oficio de fecha 25 de Agosto del año en curso, recibido en esa Presidencia el día 03 de Septiembre actual, le acompaño la documentación que se considera necesaria, a fin de que el Honorable Congreso vote y autorice la donación del predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal en favor del **COBAT 09 "ING. JOSE FRANCISCO ISLAS GOMEZ"**, donde se habrán de construir las nuevas instalaciones de dicho centro educativo.

Sabedores de que la totalidad de los Diputados habrán de dar el voto a favor por tratarse de una causa en beneficio de la educación, me es grato enviarle un afectuoso saludo.



PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Garza Lopez
JOSE GARZA LOPEZ

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
LIC. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO

C.c.p. Archivo

San Carlos, Tamaulipas a 15 de Septiembre del 2021.

No. Oficio: 041/2021

Asunto: Se Remite iniciativa de decreto.

Dependencia: Secretaria.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,
LXIV LEGISLATURA.
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

PRESENTE.-

El suscrito, Ciudadano José Garza López, Presidente Municipal de San Carlos, Tamaulipas, quien actúa con el Secretario del Ayuntamiento Lic. Jaime Enrique Castillo Saucedo, quien autoriza y da fe en términos del Artículo 68 Fracción V del Código Municipal del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 Fracciones, I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, Fracción IV, 64, Fracción IV, 68,130,131, de la Constitución Política del Estado; 3,4,40, Fracciones II y XLII, 51, segundo párrafo, inciso b),2).- 53,55, Fracciones IV y XIV Y 68, Fracción V Del Código Municipal Para El Estado De Tamaulipas, con el debido respeto, comparezco ante esa Honorable Representación Popular, promoviendo iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente una fracción de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, ente con personalidad jurídica y Patrimonio propios, donación que tiene como propósito dar certeza jurídica al inmueble que ocupa, y con ello obtenga su clave de centro de trabajo y los beneficios que se les otorga a dichas instituciones educativas, con base en los siguientes:



San Carlos

Gobierno Municipal

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS
ADMINISTRACION 2018-2021**

Tam
TIEMPO DE TODOS



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante escritura de fecha 28 de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, derivada de las diligencias de información testimonial que en la vía de jurisdicción voluntaria promovió el señor José Flores Pérez en su carácter de Presidente Municipal y representante del Honorable Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, ante el Juzgado Mixto De Primera Instancia Del Décimo Primer Distrito Judicial Del Estado, se adquirió la posesión y dominio dentro del perímetro de la zona urbana de la Villa de San Carlos, de una superficie de ciento cuatro millones quinientos quince mil seiscientos diez metros cuadrados, e inscrito dicho título de propiedad en la sección IV número 3099, legajo 62 del Municipio de San Carlos de fecha 29 de Noviembre de 1972, siendo sus colindancia el Ejido de San Carlos y las Señora Victoria Alanís de Meléndez, comprendiendo zona urbanizada, sin urbanizar y playa del rio excepto zona federal; superficie está dentro de la cual se encuentra el predio en donación, compuesto por una superficie de 3,274.622 metros cuadrados de forma irregular cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 34.201 metros con calle Venustiano Carranza; al Sur: en 48.278 metros con calle Guadalupe Mainero; al Este: en 81.605 metros con calle José de Escandón y al Oeste: en 78.118 metros con Solares.

·SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2021, signado por el Mtro. Juan Carlos Guajardo de la Fuente, en su carácter de Responsable del Telebachillerato 09 "Ing. José Francisco Islas Gómez" y la asociación de padres de familia de ese centro educativo, solicitaron al Ciudadano José Garza López, Presidente Municipal de San Carlos, Tamaulipas, la donación de un predio urbano para la construcción de aulas y baños para la Institución Educativa.



San Carlos

GOBIERNO MUNICIPAL

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS
ADMINISTRACION 2018-2021**

Tam
TIEMPO DE TODOS



TERCERO. - En seguimiento a la petición señalada, el Departamento de Obras Publicas del R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas llevó a cabo el levantamiento físico del inmueble propiedad del R. Ayuntamiento, identificado en el Antecedente Primero del presente, que incluye al área de terreno objeto de la solicitud de donación presentada por la Institución educativa antes citada, documento en el que se detallan las medidas, colindancias y superficie total del Lote identificado como número 1.

CUARTO.- De la subdivisión del Predio Urbano, descrito en el antecedente primero del presente documento, cuyas medidas, superficie, y colindancias ya quedaron descritas resultaron las fracciones identificadas como Lote 1, con una superficie de 3,274.622 metros cuadrados, se generó la clave catastral 32-01-01-114-007, de acuerdo al Manifiesto de Propiedad Urbana, expedida por la Dirección de Catastro Municipal, que identifica al inmueble objeto de la solicitud de la donación que nos ocupa.

QUINTO.- El R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, por Acuerdo de Cabildo, aprobó por UNANIMIDAD de votos del Pleno del R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, en la Sexta Sesión Extra Ordinaria de Cabildo, celebrada 09 de Julio del año en curso, la donación de un área de terreno propiedad del municipio, identificado como Lote 1, con una superficie de 3,274.62 metros cuadrados de forma irregular cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 34.201 metros con calle Venustiano Carranza; al Sur: en 48.278 metros con calle Guadalupe Mainero; al Este: en 81.605 metros con calle José de Escandón y al Oeste: en 78.118 metros con Solares. Dicho inmueble está controlado catastralmente- con la clave 32-01-01-114-007.



San Carlos

Gobierno Municipal

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS
ADMINISTRACION 2018-2021**

Tam
TIEMPO DE TODOS



SEXTO.- Por tanto, no está por demás precisar que es de suma importancia que se apruebe la donación referida, pues es un paso necesario y fundamental que se desprenda del Patrimonio Municipal el área de terreno citado y que pase a dominio del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), o Telebachillerato 09 "Ing. José Francisco Islas Gómez" ya que de ello depende dar la certeza jurídica al inmueble que ocupa, y con ello obtenga su clave de centro de trabajo y los beneficios que se les otorga a dichas instituciones educativas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Municipio es una Institución de Orden Público, base de organización política y administrativa del Estado de Tamaulipas, dotado de personalidad Jurídica y Patrimonio propios, autónomo en su Régimen interior y con la libre Administración de su Hacienda, Recursos y Servicios Públicos, sin mayores límites que los expresamente señalados en las Leyes.

SEGUNDO.- Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento elegido democráticamente y, que la representación del Ayuntamiento en la materia que ocupa el presente, se encuentra conferida al Presidente Municipal, cargo que el suscrito ocupó actualmente en virtud de haber sido debidamente electo como obra en la constancia de mayoría y validez de la elección, emitida por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través del Consejo Municipal Electoral de San Carlos, Tamaulipas de fecha 3 de julio de 2018.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le confiere a los Ayuntamientos el carácter de autónomos, por ello es preciso que, esa autonomía constitucional de que gozan los Ayuntamientos en nuestro país se vea fortalecida en todos los ámbitos de su administración; en ese contexto, y correlacionado con lo preceptuado por el artículo 3º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que establece que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en sus leyes, el R. Ayuntamiento de San Carlos, ejerce esa autonomía.

CUARTO. -Conforme con lo dispuesto por el artículo 49, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos están facultados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades; asimismo, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, otorga la facultad al Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del Poder Público.

QUINTO. - Es aplicable lo dispuesto en el artículo 5, numeral 1, inciso i) de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, que establece que corresponde a los Ayuntamientos adquirir bienes inmuebles o celebrar los actos jurídicos que impliquen la transmisión a título gratuito de los bienes del dominio privado; y, en su numeral 2, cita que, para el ejercicio de las facultades anteriores, los Ayuntamientos expedirán los acuerdos procedentes, los cuales deberán estar debidamente fundados y motivados. Lo anterior, atendiendo a la clasificación que, de los bienes señala la referida Ley, en sus artículos 13, 19, 20, 21, 29, 30 y 32.

SEXTO. -Así mismo, es aplicable lo dispuesto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en sus numerales 11, que dispone que lo relativo a los bienes muebles e inmuebles localizados en el Estado se regirá por sus disposiciones;

y describe en su diverso artículo 664, que, los bienes inmuebles son: el suelo y las construcciones adheridas a él; así como todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto a él adherido, y artículo 1658 que señala que la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reservándose en este caso los necesarios para subsistir.



SÉPTIMO.- Y, considerando las atribuciones que la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante decreto LVII-67, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo al número 85, de fecha 23 de octubre de 1999, que, confiere al Ayuntamiento en esa materia, en su artículo 13 fracciones III y IV, referentes a la creación de planteles educativos y la donación o facilitación, en la medida de sus recursos, de terrenos para la construcción de edificios escolares que favorezcan el desarrollo de la educación.

EXPOSICIONDE MOTIVOS

Como respuesta a la necesidad de dotación de infraestructura educativa, como parte de las acciones del Gobierno Municipal de San Carlos, Tamaulipas, en el cual la educación es prioridad y compromiso con la comunidad estudiantil, tanto del área rural como urbana, que nuestros niñas, niños y jóvenes continúen con sus estudios, que no tengan que trasladarse fuera del municipio a cursar su educación media superior, en aras de lograr con ello una sociedad más preparada, es de proponerse la donación en comento al Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, así como consciente de que dada la naturaleza y utilidad social que corresponden a los bienes de uso común, el interés público exige de los poderes estatales el ejercicio en ellos de su soberanía en favor de la población, vengo a solicitar respetuosamente a este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, tenga a bien a aprobar la



expedición del siguiente: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN PREDIO URBANO DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (COBAT), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la formalización de un contrato de Donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno propiedad de la Hacienda Municipal a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT).

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble referido en el artículo anterior, está ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, identificado en el Lote 1 con una superficie de 3,274.62 metros cuadrados de forma irregular cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 34.201 metros con calle Venustiano Carranza; al Sur: en 48.278 metros con calle Guadalupe Mainero; al Este: en 81.605 metros con calle José de Escandón y al Oeste: en 78.118 metros con Solares. Dicho inmueble está controlado catastralmente- con la clave 32-01-01-114-007.

ARTÍCULO TERCERO. Se autorice al R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.



ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Si el beneficiario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Jose Garza Lopez
C. JOSE GARZA LOPEZ.

PRESIDENCIA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JAIME ENRIQUE CASTILLO SAUCEDO